

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	ALEXANDER JESÚS KOPPEL GALLO
Demandado:	ALEXANDER KOPPEL CEPERO
Radicación:	2020-00207
Asunto:	Resuelve recurso
Decisión:	Adiciona auto

La apoderada judicial de la parte ejecutante, interpone recurso de reposición en contra del auto adiado 15 de diciembre de 2021, mediante el cual se decretaron las pruebas solicitadas por las partes; sustenta su inconformismo con la omisión del Despacho en decretar una prueba testimonial solicitada con el escrito mediante el cual descorrió las excepciones invocadas por el ejecutado.

Pues bien, advertida la omisión de conformidad con el artículo 287 del C.G.P., **se adiciona** el literal a. del numeral 2º del proveído adiado 15 de diciembre de 2021 en el cual se decretaron las pruebas a practicar en el presente asunto, en el sentido de **decretar la declaración** de la señora IVONNE ANDREA GALLO POSADA pedida por la parte actora en el escrito que descorrió las excepciones.

De esta manera, resulta inocuo por carencia de objeto, entrar a resolver el recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA